REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0203
CONTRATISTA: MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S.
NIT 900.721.578 - 3

1. OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA MISIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA
2. REGISTRO EN EL P.A.A.	La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente objeto "Prestar los servicios generales de aseo y cafetería, para el cumplimiento de las actividades de apoyo a la misión de la corporación autónoma regional del atlántico-CRA" en la clasificación UNSPSC 80111600, conforme a certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En cumplimiento de su objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones: **Obligaciones generales del contratista** • Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con lo señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones • Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según lo indicado en los estudios previos y en el pliego de condiciones • Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato. • Cumplir con la normatividad legal aplicable en materia de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo consagrados en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019. • Aportar certificación firmada por el representante legal y el responsable de SST, donde la empresa declare que el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo está siendo implementados. • Aportar la última autoevaluación de estándares Mínimos debidamente firmada por el representante legal y el responsable de SST.

	• Aportar el plan de trabajo anual en SST y el Plan de capacitación en SST vigente. • Aportar el reporte de la accidentalidad laboral de los últimos 12 meses certificado por la ARL respectiva. • Certificación suscrita por el representante legal de la oferta seleccionada, en la cual conste que cumplirá con las políticas ambientales, encaminadas a prevenir y mitigar impactos ambientales adversos. • Cumplir con los protocolos, procedimiento, instrucciones o en general los documentos donde se incluyan las pautas de respuesta ante emergencias en SGA y SST • Cumplir con los lineamientos para el manejo de los residuos generados por las actividades propias en la ejecución del contrato, así como el uso responsable de agua y energía. • Atender las capacitaciones necesarias para cumplir los requisitos del sistema de gestión integrado • Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato. • Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre la CRA y el Contratista. • Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. • Garantizar la prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.

	• Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las obligaciones, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato. • Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. • Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. • Toda comunicación entre la entidad y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. • Garantizar el entrenamiento en cuanto al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad e higiene, garantizando la dotación de uniformes y calzado adecuados a la labor encomendada. • Garantizar el suministro de personal calificado y entrenado en el ejercicio especifico de cada labor contratada y especialmente en servicio al usuario y sana convivencia. **Obligaciones específicas del contratista** En cuanto al mantenimiento: • Realizar los servicios de mantenimiento al interior y alrededores de las instalaciones (sede principal, sede Archivo, sede Repelón, sede Sibarco) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad a las orientaciones de la supervisión y de las especificaciones técnicas del contrato. • Garantizar las herramientas y maquinaria necesarias para la realización segura de los mantenimientos realizados al interior de la Corporación. Estas deben estar en optimas condiciones.

	• Informar sobre el estado de los utensilios, dotaciones, componentes, partes de los mobiliarios e infraestructura de la entidad. En cuanto al aseo: • Realizar los servicios de limpieza, aseo y desinfección al interior y alrededores de las instalaciones (sede principal, sede Archivo, sede Repelón, sede Sibarco) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad a las orientaciones de la supervisión y de las especificaciones técnicas del contrato. • Barrer, limpiar y desmanchar los pisos y paredes de las sedes de la Corporación. • Garantizar el lavado de paredes y ventanas de las instalaciones de la Corporación. • Limpiar y desempolvar cuadros, elementos decorativos, exteriores de máquinas, computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, escáneres y demás dotación de la entidad. • Limpiar letreros, placas, tableros y lámparas. • Recolectar diariamente los residuos sólidos que se generen en las oficinas, baños, salas de juntas, cafetería, jardines; y vaciar y cambiar las bolsas de las basureras. • Vaciar y lavar las canecas que hacen parte de los puntos ecológicos. • Realizar al menos tres veces (durante la ejecución del contrato) el mejoramiento de los pisos en la sede principal de la entidad (Pulida con diamantes de desbaste, Pulida con diamantes finos -generación de acabados-, Recuperación de brillo natural, Cristalización). En cuanto a cafetería:

	• Preparar técnicamente y distribuir las bebidas tales como café, té y agua; su distribución se realizará mínimo dos veces al día, garantizando el servicio cuantas veces se requiera para atender las diferentes sesiones de trabajo que se desplieguen en la entidad. • Mantener la cafetería limpia y aseada, así como todos sus equipamientos. • Garantizar el buen manejo de los insumos de cafetería.
4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**El CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en incompatibilidades, para contratar con **LA CORPORACION.** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá informarlo inmediatamente a **LA CORPORACION**, para que inicie e iniciará los trámites para ceder el contrato, previa autorización escrita de la **CORPORACION** por parte del Director General. Si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del contrato.
5. VALOR	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($194.588.240) IVA incluido y demás impuestos o tributos que procedan.
6. FORMA DE PAGO	El contrato se cancelará mediante pagos en mensualidades vencidas de acuerdo con lo facturado mes por mes, previo visto bueno del supervisor designado, EL CONTRATISTA deberá adjuntar la constancia de pago de los aportes al sistema general de seguridad social, cuya cotización debe corresponder a lo efectivamente percibido. La entidad como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0203
CONTRATISTA: MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S.
NIT 900.721.578 - 3

	Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
7. TÉRMINO DE EJECUCIÓN	El plazo será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
8. EJECUCIÓN	Para el inicio de la ejecución del contrato, se requerirá el registro presupuestal del contrato; paz y salvo de aportes a salud, pensión y ARL, y aprobación de garantías.
9. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por el secretario general. Pedro Cepeda Anaya o quien designe el director general.
10. SUSPENSIONES	Se podrá suspender la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta por el director general y el contratista, donde conste tal evento y la debida justificación de la determinación. El tiempo de la suspensión no modificará el plazo de ejecución del contrato.
11. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso, tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso. **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **4)** Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** Que los servicios prestados en virtud del contrato a la Corporación, corresponden a esta en cuanto a los derechos de propiedad intelectual**. 6)** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. GARANTÍAS	Amparo | Vigencia | Valor Asegurado

<table>
<tr><td></td><td><table>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio de las actividades ejecutadas</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>13. EXPEDIENTE CONTRACTUAL</td><td>Los documentos generados durante las distintas etapas de la contratación que nos ocupa, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.</td></tr>
<tr><td>14. SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS</td><td>El contratista declara que esta a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales si corresponde.</td></tr>
<tr><td>15. INFORMASIÓN SOMETID A RESERVA</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de LA CORPORACIÓN.</td></tr>
</table>

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0203
CONTRATISTA: MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S.
NIT 900.721.578 - 3

16. CESIÓN	**El CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, ni subcontratar, salvo previa autorización expresa y escrita de **LA CORPORACION**.
17. AUTORIZACIÓN	El contratista autoriza a la Corporación para que por intermedio del supervisor del contrato verifique directamente por cualquier medio idóneo, los pagos al sistema de seguridad social integral. Parágrafo Primero- En cumplimiento de la ley, el contratista se compromete a pagar mensualmente la seguridad social integral y aportar el recibo de pago por intermedio del supervisor. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
18. AUTORIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA QUE LA C.R.A. REALICE EL RECAUDO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	El contratista autoriza a la Corporación para publicar el contrato en el SECOP; e igualmente le permite a la CRA el recaudo, almacenamiento y disposición de los datos personales incorporados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, en cualquier medio, para el debido cumplimiento de los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público. Lo anterior en cumplimiento del artículo 5° del Decreto 1377 de 2013. Además, acepta que, para todos los efectos legales, los datos aportados en el formato único de hoja de vida, son veraces.
19. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
20. MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista, derivadas del presente Contrato **LA CORPORACION** podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0203
CONTRATISTA: MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S.
NIT 900.721.578 - 3

21. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a **LA CORPORACION** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
22. **AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES**	El contratista autoriza al Contratante para notificarle los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo del contrato, por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la Carta de presentación de la propuesta, conforme al ordenamiento jurídico.
23. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA CORPORACION** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA CORPORACION** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Corporación, el CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a **LA CORPORACION,** ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Corporación. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, **LA CORPORACION** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.
24. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA.
25. LIQUIDACIONES	El contrato se liquidara dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de finalización de la ejecución del

	contrato.
26. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
27. AUTORIZACIÓN PARA DEDUCCIONES	El contratista autoriza al Contratante para deducir de los saldos que éste tenga a su favor, los valores de las deudas que por cualquier concepto se generen a favor de la Corporación, con motivo del contrato.
28. JURISDICCIÓN COMPETENTE	Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
29. MANIFESTACIONES	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. EL CONTRATISTA acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
30. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial – extrajudicial.

FIN DEL CLAUSULADO.

Proyectó: Eliana Ceveriche Peñaranda – Rep Legal Asesconje
Revisó: Ulises Buelvas – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Paola Fontalvo López – jefe Oficina Asesora Jurídica